



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 618 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 345-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de noviembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por salud, a favor de la Mg. C.P.C. **Edyth Clarisa Romero Fernández**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento Del Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que: **“La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa”**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento Institucional, establece el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad renumerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago del subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la ley 26790 y la ley 27056.

Que, la segunda Disposición final del Reglamento institucional, precisa **“Las cuestiones no previstas y/o Infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros**



1274619
878413



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

aspectos pertinente, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigente;

Que, en el presente caso la servidora **Edyth Clarisa Romero Fernández**, ha solicitado justificación de un día de inasistencia por salud, adjuntando como medios probatorios instrumentos de atención otorgado por el Hospital Regional Guillermo Almenara EsSalud – Lima; bajo el criterio de razonabilidad por causas excepcionales, deviene en procedente el petitorio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°00-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, el día 26 de octubre del 2015 a la Mg. C.P.C. **Edyth Clarisa Romero Fernández**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
Grua/cbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL